



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
DEMANDADO: JHON HEIVER RAMIREZ PEREZ Y OTRO
RADICACION: 44-378-40-89-001-2019-00203-00

Encontrándose incluido el emplazamiento en el registro nacional de emplazados y surtido el trámite que dispone el artículo 108 del C.G.P, procede el despacho a designar como **CURADOR AD-LITEM** al abogado **RAFAEL JOSE COGOLLO DAZA**, identificado con la C.C No 77.095.813 y portador de la tarjeta profesional No 254018 del C.S.J, el cual se puede contactar al correo electrónico rafa-abogado@hotmail.com, y al celular 3002590401; quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, a fin de que represente los intereses de los demandados antes relacionado. Se advierte que este cargo es de aceptación inmediata y obligatoria por estar en la lista oficial del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 al 49 del C.G.P, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO**,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM** en el proceso de referencia al abogado **RAFAEL JOSE COGOLLO DAZA**, con el fin de que represente los intereses de la parte demandada.

SEGUNDO: comuníquese por el medio más expedito el presente nombramiento al doctor **RAFAEL JOSE COGOLLO DAZA**, identificado con la C.C No 77.095.813 y portador de la tarjeta profesional No 254018 del C.S.J, el cual se puede contactar al correo electrónico rafa-abogado@hotmail.com, y al celular 3002590401, con el fin de que proceda a la aceptación del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
Juez